

MARZO 2013

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2013 ACTA NO. 12

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el informe del R. Ayuntamiento al Congreso del Estado para que sea llamado el decimo primer regidor suplente para la toma de protesta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura de los Fraccionamientos los rincones residencial sector rincón del álamo y sector rincón del bosque en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad las Propuestas en mención:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Urbanizadora Eta de México, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-105.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque, al Sur con fraccionamiento Fuentes de Escobedo; al Oriente con Avenida Los Pinos; y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL.

RUBRICAS

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Urbanizadora Eta de México, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-105.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Propiedad Privada, al Sur con Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Alamo; al Oriente con Avenida Los Pinos; y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013 REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL.
RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por modificación de los artículos 3 y 8 del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el proyecto de reforma por modificación de los artículos 3 y 8 del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad el proyecto en mención:

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I, inciso B), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **"Proyecto de Reforma por Modificación de los artículos 3 y 8, del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación nos fue remitido por el C. Director de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen el proyecto de reforma por modificación del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUARTO.- En la actualidad el Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico vigente en esta Municipalidad, contempla en sus artículos 3 y 8, respectivamente, los siguientes textos:

"Artículo 3.- Se constituye el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico Municipal de General Escobedo, Nuevo León como una instancia de participación ciudadana autónoma, coadyuvante de las autoridades municipales, en el análisis y difusión de los planes, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico, así como también en la formulación de propuestas que permitan extender a la población municipal los beneficios de dichos instrumentos y elevar su calidad de vida."

"Artículo 8.- El Consejo Ciudadano para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: I. Opinar sobre los planes, programas, políticas y directrices emitidos por la autoridad pública municipal en materia de Desarrollo Económico; II. Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo Ciudadano; III. Presentar proyectos de reglamentos o reformas a los mismos, en materia de Desarrollo Económico; IV. Solicitar a las autoridades competentes la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; V. Proponer y en su caso promover planes, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico; VI. Proponer la oportuna integración, instalación y funcionamiento de las Comisiones que el Consejo Ciudadano considere necesarias; VII. Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que guarda el Desarrollo Económico en el Municipio; VIII.

Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de Desarrollo, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales; IX. Emitir las recomendaciones conducentes para el mejoramiento del Desarrollo Económico de los habitantes del Municipio; y X. Las demás previstas en el presente Reglamento.”

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma por Modificación de los artículos 3 y 8 del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 3.- Se constituye el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico Municipal de General Escobedo, Nuevo León como una instancia de participación ciudadana autónoma, coadyuvante de las autoridades municipales, en el análisis, promoción, difusión e integración de los planes, fondos, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico de los tres niveles de gobierno, así como también en la formulación e intermediación de propuestas que permitan extender a la población los beneficios de dichos instrumentos y elevar su calidad de vida.

Artículo 8.- El Consejo Ciudadano para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: I. Opinar sobre la aplicación de los planes, fondos, programas, políticas, estrategias y directrices promovidos y en su caso, coadyuvar con la autoridad pública en materia de Desarrollo Económico; II. Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo Ciudadano. III. Presentar proyectos de reglamentos o reformas a los mismos, en materia de Desarrollo Económico; IV. Solicitar a las autoridades competentes la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; V. Proponer y en su caso promover planes, fondos, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico; VI. Proponer la oportuna integración, instalación y funcionamiento de las Comisiones que el Consejo Ciudadano considere necesarias; VII. Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que guarda el Desarrollo Económico en el Municipio; VIII. Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de Desarrollo, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales; IX. Emitir las recomendaciones conducentes para el mejoramiento del Desarrollo Económico de los habitantes del Municipio; y X. Las demás previstas en el presente Reglamento.

SEGUNDO.- La presente reforma al Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del 2013 SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta del tabulador de cuotas de productos no especificados o diversos a cobrar para el presente ejercicio fiscal 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta del tabulador de cuotas de productos no especificados o diversos a cobrar para el presente ejercicio fiscal 2013.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la propuesta del Tabulador de Cuotas de Productos No Especificados o Diversos a cobrar durante el ejercicio fiscal 2013, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 2, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que además de dicha Codificación Estatal son leyes fiscales locales, entre otras, la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en el párrafo tercero, del artículo 4, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se establece que son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

TERCERO.- Que el precepto 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, dispone que los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por dicha Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común.

Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, se estipule en las concesiones o contratos respectivos.

CUARTO.- Por su parte el artículo 2, de la ley mencionada en el punto anterior, señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

QUINTO.- Que el artículo 66, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tendrán, entre otros, como Productos, los no especificados.

SEXTO.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2013, en su artículo primero, señala que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se integrará con los ingresos que en dicho artículo se enumeran y entre los cuales están, en el numeral 5., de la fracción IV, del mencionado precepto, los Productos diversos.

SÉPTIMO.- Que en virtud de que próximamente dará inicio el período primavera-verano y con ello la apertura de albercas y espacios públicos de diversión, es menester determinar el costo por la entrada al Parque Deportivo Metropolitano "Divertiparque", así como a las albercas que se localizan en las Unidades Deportivas Municipales que se encuentran ubicadas en esta Municipalidad, lo anterior a fin de que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, recaude por estos servicios que presta, en su función de derecho privado, Productos que se consideran como No especificados o diversos, por lo que es preciso aprobar por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, el Tabulador de Cuotas de dichos Productos a Cobrar, por los mencionados servicios, el cual quedará de la siguiente forma:

CUOTAS DE RECUPERACION

DIVERTIPARQUE Y ALBERCAS EN UNIDADES DEPORTIVAS

CONCEPTO	U. DE MEDIDA	COSTOS
ENTRADA GENERAL DIVERTIPARQUE INCLUYE ENTRADA A ALBERCAS Y USO DE INSTALACIONES	EVENTO	\$20.00

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que nos confieren los artículos 69, 73 y 74 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, ponemos a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Tabulador de Cuotas a Cobrar, de los Productos que se consideran como No especificados o diversos, los cuales el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal recaudará por los servicios que presta en su función de derecho privado y el cual esta señalado en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se autoriza a la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento y/o de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, a conceder en forma general a las personas que considere indispensable esta medida Subsidios en lo que respecta a estos productos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

MARZO 2013

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2013 ACTA NO. 13

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Marzo del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Cuenta Publica del ejercicio Fiscal 2012.

A continuación se transcribe la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2012.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2012; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio (Anexo 1), por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

SEGUNDO.- Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

TERCERO.- Que los artículos 31 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.

CUARTO.- Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: INGRESOS \$1'043'439,371.00 y EGRESOS \$1'056'451,953.00.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe enviar a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2012, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de esta Entidad Federativa.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de marzo del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS**



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2012 AL 31/12/2012

INGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
IMPUESTOS	134,449,085	19.18%	145,822,080	13.98%
DERECHOS	24,820,763	3.54%	32,746,876	3.14%
PRODUCTOS	3,016,459	0.43%	2,077,746	0.20%
APROVECHAMIENTOS	20,101,183	2.87%	14,413,937	1.38%
PARTICIPACIONES	305,515,971	43.59%	566,421,737	54.28%
APORTACIONES FEDERALES	175,846,348	25.09%	269,145,656	25.79%
APORTACIONES ESTATALES	3,769,801	0.54%	0	0.00%

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0	0.00%	12,742,097	1.22%
FINANCIAMIENTO	33,375,981	4.76%	69,242	0.01%

TOTAL DE INGRESOS	700,895,591	100%	1,043,439,371	100%
--------------------------	--------------------	-------------	----------------------	-------------

EGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	129,911,796	11.99%	128,546,362	12.17%
SERVICIOS COMUNITARIOS	211,754,751	19.55%	211,360,053	20.01%
DESARROLLO SOCIAL	77,939,424	7.20%	76,605,508	7.25%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	111,945,222	10.33%	72,893,437	6.90%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	52,467,023	4.84%	50,195,673	4.75%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	170,685,982	15.76%	240,794,846	22.79%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	127,079,433	11.73%	80,642,214	7.63%
APORTACIONES FEDERALES	201,406,669	18.59%	195,413,860	18.50%

TOTAL DE EGRESOS	1,083,190,300	100.00%	1,056,451,953	100.00%
-------------------------	----------------------	----------------	----------------------	----------------

REMANENTE			-13,012,582	
------------------	--	--	--------------------	--

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2012	38,017,611
MAS INGRESOS	1,043,439,371
	-
MENOS EGRESOS	1,056,451,953
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	25,005,029

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	162,000
BANCOS	66,828,615
CUENTAS POR COBRAR	34,035,030
CUENTAS POR PAGAR	-76,020,616
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	25,005,029



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO

FONDO FIJO	\$	162,000
BANCOS	\$	66,828,615

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR		
OBLIGACIONES		
BANCARIAS	\$	33,000,000

DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	27,935	NOMINA	\$	1,494,167
ANTICIPO GASTOS POR			ACREEDORES		
COMPROBAR	\$	1,635,743	DIVERSOS	\$	2,566,958
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	230,402	IMPUESTOS POR		
DONATIVOS EN ESPECIE	\$	1,115,274	PAGAR	\$	38,542,057
DEUDORES DIVERSOS	\$	280,454	CADENAS		
RECURSOS DEL ESTADO	\$	22,650,393	PRODUCTIVAS	\$	-
FIDEICOMISO	\$	6,266,709	SPEI	\$	417,434
CUENTA PUENTE	\$	1,828,120	CHEQUES DE CAJA	\$	-
			TOTAL PASIVO		\$ 76,020,616
		\$101,025,645			

PATRIMONIO

PATRIMONIO		
MUNICIPAL	\$	38,017,611
REMANENTE DEL		-
EJERCICIO	\$	13,012,582
		\$ 25,005,029

TOTAL PATRIMONIO

TOTAL ACTIVO	\$101,025,645	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 101,025,645
---------------------	----------------------	------------------------------------	-----------------------



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



DETALLE DE INGRESOS PRESUPUESTO - REAL DEL 01/01/2012 AL 31/12/2012

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACION
<u>IMPUESTOS</u>			
Predial	77,313,235	81,050,943	3,737,708
Adquisición de Inmuebles	55,564,515	62,208,278	6,643,763
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	7,378	1,055,210	1,047,832
Juegos Permitidos	75,509	23,066	-52,443
Recargos y Accesorios	1,488,448	1,484,583	-3,865
	134,449,085	145,822,080	11,372,995
<u>DERECHOS</u>			
Por Serv. Publicos	96	110	14
Construcciones y Urbanizaciones	15,189,721	24,412,256	9,222,535
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	262,001	297,329	35,328
Inscripciones y Refrendo	4,934,881	4,833,365	-101,516
Revisión, Inspección y Servicios	2,473,301	2,495,127	21,826
Expedición de Licencias	1,626,719	538,725	-1,087,994
Limpieza de Lotes Baldíos	139,167	58,696	-80,471
Ocupación de la Vía Pública	194,877	111,267	-83,610
	24,820,763	32,746,876	7,926,113

PRODUCTOS

Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	250,196	103,894	-146,302
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	483,595	586,404	102,809
Diversos	2,282,668	1,387,448	-895,220
	3,016,459	2,077,746	-938,713

APROVECHAMIENTOS

Multas	14,185,400	7,002,436	-7,182,964
Donativos	1,484,330	526,005	-958,325
Diversos	4,431,453	6,885,496	2,454,043
	20,101,183	14,413,937	-5,687,246

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones	234,657,186	385,798,901	151,141,715
Fondo de Fiscalización	9,265,008	10,705,766	1,440,758
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	11,759,262	13,049,439	1,290,177
Fondo de Fomento Municipal	22,153,665	28,010,996	5,857,331
Tenencia	17,577,716	14,610,372	-2,967,344
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,287,091	5,211,404	1,924,313
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	6,816,043	8,272,529	1,456,486
Aportaciones Estatales	0	100,762,330	100,762,330
	305,515,971	566,421,737	260,905,766

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Infraestructura Municipal (2012)	14,787,644	31,240,849	16,453,205
Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2012)	161,058,704	161,670,948	612,244
Subsemun (2012)	0	7,000,000	7,000,000
Otras Aportaciones	0	69,233,858	69,233,858
	175,846,348	269,145,656	93,299,308

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0	0
Fondos Descentralizados	3,769,801	0	-3,769,801
	3,769,801	0	-3,769,801

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	0	109,450	109,450
Aportaciones de Convenios con Vecinos	0	12,632,647	12,632,647
	0	12,742,097	12,742,097

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	33,375,981	69,242	-33,306,739
	33,375,981	69,242	-33,306,739

TOTAL

	700,895,591	1,043,439,371	342,543,780
--	--------------------	----------------------	--------------------

**DETALLE DE EGRESOS PRESUPUESTO - REAL
DEL 01/01/2012 AL 31/12/2012**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACION
<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>			
Administración de la función pública	129,911,796	128,546,362	-1,365,434
	129,911,796	128,546,362	-1,365,434
<u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u>			
Servicios Comunitarios	100,322,012	99,536,577	-785,435
Servicios Generales	1,600,744	1,608,139	7,395
Alumbrado Público	59,098,334	59,092,674	-5,660
Limpia Municipal	43,847,737	44,232,319	384,582
Parques y Jardines	2,611,470	2,572,067	-39,403
Mtto. De Vías Publicas	4,274,454	4,318,277	43,823
	211,754,751	211,360,053	-394,698
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>			
Educación y Deportes	20,065,100	30,883,758	10,818,658
Asistencia Social	51,676,830	40,232,601	-11,444,229
Otros Servicios Sociales	6,197,494	5,489,149	-708,345
	77,939,424	76,605,508	-1,333,916
<u>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u>			
Policía y tránsito	111,442,457	72,619,228	-38,823,229
Buen Gobierno	502,765	274,210	-228,556
	111,945,222	72,893,437	-39,051,785
<u>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</u>			
Administración Hacendaria	52,467,023	50,195,673	-2,271,350
	52,467,023	50,195,673	-2,271,350
<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>			
Intereses	1,831,200	14,675,305	12,844,105
ADEFAS	90,178,928	142,426,688	52,247,760
Deuda Pública	78,675,854	83,692,853	5,016,999
	170,685,982	240,794,846	70,108,864

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Desarrollo Urbano y Ecología	14,964,345	13,435,251	-1,529,094
Obras Públicas	49,629,445	6,345,297	-43,284,148
Fopam		399,809	399,809
Programas Especiales	62,485,643	60,461,857	-2,023,786
	127,079,433	80,642,214	-46,437,219

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2010	787,000	784,760	-2,240
Fondo de Infraestructura Social 2011	10,696,000	10,691,946	-4,054
Fondo de Infraestructura Social 2012	18,864,965	13,061,504	-5,803,461
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012	161,058,704	161,670,948	612,244
SUBSEMUN 2011	0	99,000	99,000
SUBSEMUN 2012	10,000,000	9,105,702	-894,298
	201,406,669	195,413,860	-5,992,809
<u>TOTAL</u>	1,083,190,300	1,056,451,953	-26,738,347

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV.- aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV.- aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio 2013.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**PROPUESTA DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV FONDO DE
APORTACIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la **aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2013**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de Febrero del 2013, mediante el cual se dan a conocer los montos y el calendario de ministración de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2013 y en relación con el comunicado emitido por la Coordinación de atención a municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se encuentra que le corresponde al Municipio de General Escobedo, para el Ejercicio 2013, ejercer \$174'067,540.00 (Ciento setenta y cuatro millones sesenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la aplicación de los recursos de este Fondo, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, la Tesorería Municipal propone a través de esta Comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio Fiscal de 2013, se apliquen, en los conceptos que se precisan en la siguiente tabla:

Concepto	Importe
Obligaciones Financieras	\$ 25'511,000.00
Seguridad Pública	\$ 148'556,536.00

Total:

\$ 174'067,540.00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, a realizar transferencias de los recursos autorizados en el Resolutivo anterior, entre los conceptos precisados en ese mismo resolutivo, en caso de que se hubieran alcanzado los objetivos y metas de cada uno de ellos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 20 días del mes de Marzo del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$29,861,871.00**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos **del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, a ejercerse en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

TIPO DE OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSION
AGUA POTABLE	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR. A MONCLOVA	2,225,112
ALUMBRADO PUBLICO	EMILANO ZAPATA	VARIAS CALLES	1,105,520
ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO ESCOBEDO	NUEVO ESCOBEDO	1,762,981
ALUMBRADO PUBLICO	SANTA MARTHA	VARIAS CALLES	1,127,770
DRENAJE SANITARIO	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR. A MONCLOVA	2,115,023
DRENAJE SANITARIO	EMILIANO ZAPATA	POR ETAPAS	6,689,623
DRENAJE SANITARIO	AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	6,977,322
DRENAJE SANITARIO, REHAB. DE CARCAMO	JARDINES DE SAN MARTIN	CALLE DE LAS AZUCENAS Y DE LAS ROSAS	310,520
ELECTRIFICACION	FERNANDO AMILPA	MANZANO 91, CALLE BLAS CHUMASERO	650,550
PAVIMENTACION	FERNANDO AMILPA	MANZANO 91, CALLE BLAS CHUMASERO	1,057,720
PAVIMENTACION	EMILIANO ZAPATA	VARIAS CALLES	5,839,730

TOTAL =	\$ 29,861,871
----------------	----------------------

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de **\$29,861,871.00** de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, se utilicen en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente Único del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la realización de obra pública para la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social, con recursos del **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** por un monto de **\$29,861,871.00.**

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 20 días del mes de Marzo del año 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. **RUBRICAS.**